



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Chorrillos, 10 de Abril del 2025

ACUERDO DE CONCEJO N° 000022-2025-MDCH/ALC

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS en Sesión Extraordinaria de la fecha, convocada y presidida por el Alcalde, Sr. **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN**;

VISTOS: La Cotización, de fecha 20 de marzo de 2025, emitida por la empresa LADRILLERA CALDERON S.A.C.; La Intención de Donación de Bienes Muebles a favor de la Municipalidad de Chorrillos, suscrita por el ciudadano ALESSANDRO GIUSSEPE COSENTINO LOYA, registrada como Expediente N°15389-2025; El Informe N°000208-2025-MDCH/SGMVO, de fecha 24 de marzo de 2025, emitido por la Subgerencia de Mantenimiento Vial y Ornato; El Informe Técnico N° 000003-2025-MDCH/OGAF, de fecha 03 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; El Informe N°000517-2025-MDCH/OSG, de fecha 04 de abril de 2025, emitido por la Oficina de Servicios Generales; El Informe N°000098-2025-MDCH/OGAJ, de fecha 04 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y el Proveído N°001732-2025-MDCH/GM, de fecha 07 de abril de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la Intención de Donación de Bienes Muebles a favor de la Municipalidad de Chorrillos por parte del ciudadano ALESSANDRO GIUSSEPE COSENTINO LOYA;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 20 de su Artículo 9° establece como atribución del Concejo Municipal, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; y, el numeral 7 de su Artículo 56° indica que son bienes de la Municipalidad: "*Los Legados o donaciones que se instituyan a su favor*";

Que, el numeral 5.2 del ítem V de la Directiva N°003-2019-MDCH, "Directiva que regula el Procedimiento de donación en la Municipalidad Distrital de Chorrillos", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°169-2019-MDCH, señala que: "*La donación es el acto jurídico a través del cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien, servicio y/o dinero*"; asimismo, el numeral 6.2 del ítem VI, señala: "*La entidad puede aceptar bienes provenientes de personas naturales y/o jurídicas o de entidades públicas o privadas que será aprobado mediante acuerdo de concejo y de acuerdo con la normativa vigente (...)*"; indicando el inicio del procedimiento de donación con la voluntad de la donante expresada a través de una solicitud y/o documento de intención de donación dirigida al alcalde"; y, el sexto párrafo del literal a) del numeral 6.2.1 del ítem VI, dispone: "*El Concejo Municipal, en cumplimiento de sus atribuciones estipuladas en el numeral 20 del artículo 9°, así como lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, aprobará la propuesta de donación mediante Acuerdo de Concejo, el mismo que será notificado a los Órganos intervinientes para registro correspondiente*";



Firmado digitalmente por MORAN CUBA Eduardo Fabian FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.04.2025 14:58:47 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ DELGADO Homero Raul FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.04.2025 13:34:33 -05:00



Firmado digitalmente por ARRIBASPLATA VALLEJOS Edgardo Rodolfo FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.04.2025 12:47:55 -05:00



Firmado digitalmente por HERRERA ALEMAN Henry Hernan FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.04.2025 12:45:12 -05:00



Firmado digitalmente por ARRIBASPLATA VALLEJOS Edgardo Rodolfo FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.04.2025 12:46:14 -05:00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, mediante el Expediente N°15389-2025, el ciudadano ALESSANDRO GIUSSEPE COSENTINO LOYA, suscribe la Solicitud de Donación de Bienes Muebles a Favor de la Municipalidad de Chorrillos, consistente en 52 m³ de Concreto, por un valor de S/15,033.20, para ser destinados a las labores de mantenimiento que, la Subgerencia de Mantenimiento Vial y Ornato, viene realizando en el distrito; y, mediante el Informe N°000208-2025-MDCH/SGMVO, la Subgerencia de Mantenimiento y Ornato es de opinión favorable para aceptar la referida Donación la cual ayudará en la realización de mantenimiento que vienen realizando;

Que, mediante el Informe N°000517-2025-MDCH/OSG, la Oficina de Servicios Generales, concluye que el ciudadano ALESSANDRO GIUSSEPE COSENTINO LOYA, ha cumplido con presentar la documentación exigida según la Directiva N°003-2019-MDCH/GM, emitiendo opinión favorable respecto a los requisitos exigidos; mediante el Informe N°000098-2025-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto a la Intención de Donación de Bienes Muebles a Favor de la Municipalidad de Chorrillos, consistente en 52 m³ de Concreto Premezclado, por parte del ciudadano ALESSANDRO GIUSSEPE COSENTINO LOYA; y, mediante el Proveído N°001732-2025-MDCH/GM, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Secretaría Municipal, para ser elevados al Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Directiva N°003-2019-MDCH/GM “Directiva que regula el Procedimiento de Donación en la Municipalidad de Chorrillos”, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto **UNANIME** de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo Primero: **ACEPTAR**, la **DONACIÓN** de 52 m³ de Concreto, efectuado por el ciudadano **ALESSANDRO GIUSSEPE COSENTINO LOYA**, por un valor de S/15,033.20, para ser destinados a las labores de mantenimiento que la Subgerencia de Mantenimiento Vial y Ornato viene realizando en el distrito.

Artículo Segundo: Autorizar al señor Alcalde, o a quien él designe, para la recepción de los bienes provenientes del ciudadano **ALESSANDRO GIUSSEPE COSENTINO LOYA**.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Oficina de Servicios Generales, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Artículo Cuarto: **ENCARGAR** a la Oficina General de Transformación Digital, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (<https://www.gob.pe/munichorrillos>).

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE